

58 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo ordenado, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.–La Secretaria General Técnica del Ministerio de Administraciones Públicas, Marta de Andrés Novo.

MINISTERIO DE CULTURA

19910 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la de 16 de enero de 1998, sobre delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.*

Por Resolución de 16 de enero de 1998 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se acordó la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.

El apartado primero c) de dicha resolución dispone que, para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos librados «a justificar» se ordenarán por el Subdirector General.

El apartado tercero c) de la misma, según la modificación efectuada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, designa como sustituto del titular para los casos de ausencia o enfermedad al Jefe del Servicio de Tramitación Administrativa.

Como consecuencia de los cambios organizativos producidos en la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, se considera necesario que sea el Jefe de Sección de Difusión el encargado de efectuar las eventuales sustituciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS.	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Debe decir:

«Organismo Adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	RAMOS VIELBA, IRENE.	JC2008-00330	UNIVERSITY OF WESTERN SYDNEY.	AUSTRALIA.	01-MAY-2009.	31-AGO-2009.	10.000,00»

Asimismo, se ha omitido, por error, la ayuda para contratación de sustituto de dos beneficiarios y en otra se ha concedido por un importe inferior al correspondiente. Por ello, procede su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

«Organismo adscripción	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
UNIVERSIDAD HERNANDEZ.	MIGUEL GARCIA MARTINEZ, SANTIAGO.	JC2008-00150	UNIVERSITA DI NAPOLI FEDERICO II.	ITALIA.	01-OCT-2008.	28-FEB-2009.	2.500,00

Apartado único.

Se modifica el apartado tercero c) de la Resolución de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar, en su redacción dada por la Resolución de 3 de noviembre de 2006, que pasará a tener la siguiente:

«Apartado tercero c). Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Jefe de Sección de Difusión.»

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.–El Director General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19911 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 29 de septiembre de 2008, por la que se adjudican ayudas de estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (B.O.E. del 13 de marzo), por resolución de 29 de septiembre de 2008 (BOE de 14 de octubre), se adjudicaron ayudas de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, «Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores».

Advertido un error en el organismo de origen de una de las ayudas concedidas, procede su subsanación, por lo que:

«Organismo adscripción»	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.	BONI ARISTIZABAL, ALEJANDRA.	JC2008-00050	INSTITUTE OF SOCIAL STUDIES.	HOLANDA.	01-ABR-2009.	31-JUL-2009.	0,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.	GALLEGO FERRER, GLORIA.	JC2008-00135	UNIVERSITY OF MINHO.	PORTUGAL.	01-FEB-2009.	31-MAY-2009.	0,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.	FRAILE MUÑOZ, RUBÉN.	JC2008-00128	UNIVERSIDAD RWTH DE AQUISGRÁN.	ALEMANIA.	01-MAR-2009.	15-JUL-2009.	0,00»

Debe decir:

«Organismo Adscripción»	Beneficiario	Referencia	Organismo receptor	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Ayuda contratación sustituto
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ.	GARCIA MARTINEZ, SANTIAGO.	JC2008-00150	UNIVERSITA DI NAPOLI FEDERICO II	ITALIA.	01-OCT-2008.	28-FEB-2009.	12.500,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.	BONI ARISTIZABAL, ALEJANDRA.	JC2008-00050	INSTITUTE OF SOCIAL STUDIES	HOLANDA.	01-ABR-2009.	31-JUL-2009.	8.500,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.	GALLEGO FERRER, GLORIA.	JC2008-00135	UNIVERSITY OF MINHO	PORTUGAL.	01-FEB-2009.	31-MAY-2009.	8.500,00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.	FRAILE MUÑOZ, RUBÉN.	JC2008-00128	UNIVERSIDAD RWTH DE AQUISGRÁN	ALEMANIA.	01-MAR-2009.	15-JUL-2009.	4.480,00»

El gasto resultante, por importe de 31.480,00, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.782 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

	Anualidad 2008	Anualidad 2009
Ayuda para la contratación de profesor o investigador sustituto	10.000,00	21.480,00

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.–El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

19912 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. En este marco de actuación se encuentra el presente Convenio de Colaboración de fecha 10 de octubre de 2008, cuyo objetivo es la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

Por su parte, el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 30/1992, establece la obligatoriedad de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma respectiva los diferentes convenios de colaboración dictados por las diferentes Administraciones Públicas.

En su virtud resuelvo:

Único.–Hacer público el presente Convenio de Colaboración, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 2008.–El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, José Manuel Fernández de la Bastida y del Olmo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDADES DE DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO

En Madrid, a 10 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA n.º 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 infine de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.–Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.